



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCS/JA18-11127 DE 2018)**

Bogeta D.C. - diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 41 89 020 2011 01020 00

Dando alcance al escrito visto a folio 26 C-1, reconócese personería jurídica al abogado Miller Saavedra Lavao, como apoderado del demandado Wilson Andrés Díaz Martínez, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, por Secretaría, elabórese y entréguese, a favor del apoderado Miller Saavedra Lavao, los títulos judiciales que fueron consignados para este asunto, conforme fue solicitado a folio 31 C-1, toda vez que el proceso fue terminado en providencia de 21 de julio de 2014 (ff. 23 C-1), por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
Juez

Ojos

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 067 DE 160Y 11 DE AGOSTO DE 2020

La secretaria

MARIA IMELDA SUAREZ ALVAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y
NUEVE CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2015 00914 00

Dando alcance a la solicitud que antecede (fl. 66 C-1), y teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio No. 0108 de 29 de mayo de 2018, fue reportado como extraviado por el demandante, por Secretaria, elabórese nuevamente el despacho comisorio en mención.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No 007 DE HOY 11 DE AGOSTO DE 2020
La secretaria
MARÍA EMILDA ALVAREZ ALVAREZ

QSS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2018 00440 00

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de las partes, el escrito allegado por la apoderada de la demandada Lihiana del Pilar Rodríguez Ladino, visible a folios 185 C-1.

Notifíquese y Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
Juez

Ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTAS
No. 06-7 DE 1809-11 DE AG. 2020
La secretaria,
MARIN DAILEIDA ALVAREZ ALVAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2019 01609 00

En atención al escrito visto a folio 20 C-1, por Secretaría, oficiase a E.P.S. Coomeva S.A.S., para que informe las direcciones físicas y electrónicas que reposen en sus bases de datos del aquí demandado. Tramitense por el interesado

Notifíquese y Cúmplase.

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
Juez

055

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
NA 007 DE HOY 10 DE AGOSTO DE 2020
La Secretaria
MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)**
Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2019 01211 00

Teniendo en cuenta lo manifestado a folio 43, por Secretaria, entérguese a favor de la parte actora, las llaves del inmueble que se encontraba bajo tenencia de este Despacho, para que proceda a verificar el estado del mismo e informárselo al Despacho, déjense las constancias del caso.

Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
Juez

Ojss

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2018 00694 00

Téngase en cuenta que el demandante describió el traslado de las excepciones propuestas, ahora bien, como quiera que las partes no solicitaron pruebas a más de las documentales y no se observa alguna por practicar, entonces, este Despacho emitirá sentencia anticipada, conforme lo dispuesto en el artículo 278 del C.G.P.

Secretaria, en firme este proveído, ingrédese las diligencias nuevamente para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
Juez

Ojss

EL ALTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No 067 DE HOY 11 DE AGOSTO DE 2020
LA SECRETARIA
MARÍA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y
NUEVE CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2019 02207 00

Teniendo en cuenta que el Estado De Emergencia Sanitaria producida por el COVID 19, igualmente, los Decretos de Aislamiento proferidos por el Gobierno Nacional, impidieron que se llevara a cabo la diligencia programada en auto de 26 de febrero de 2020, por lo tanto, se hace necesario reprogramar la misma, así pues, se fija la hora de las 1:30 PM. del día 28 del mes de Agosto de 2020, para llevar a cabo la diligencia prevista en el numeral 8° del artículo 384 del C.G.P., para determinar el estado en que se encuentra el inmueble objeto de restitución y en caso de verificar que el bien se encuentra desocupado o abandonado o en estado grave de deterioro se ordenara la restitución provisional.

Notifíquese y Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
Juez

Ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADOS
Nº 067 DE HOY 11 DE AGOSTO DE 2020
La secretaria
MARIA ISABELLA ALVAREZ ALVAREZ